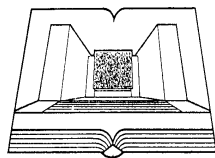


CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE
NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
CEDIA



CENTRO DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS CEP-UANL

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS CEDIA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SIA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UANL
CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS CEP**

**CONGRESO VIRTUAL INTERINSTITUCIONAL
LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES**

Ponencia presentada por:

Gustavo Silva De la Rosa

Tema: Desigualdad

Título:

**“PROFESIONALIZACIÓN DE INTERPRETES
INDÍGENAS”**

Septiembre 2008

- I.
- II. El contenido es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés.

PROFESIONALIZACION DE INTERPRETES INDIGENAS

Gustavo Silva De la Rosa ¹

Resumen

Las debilidades de grupos vulnerables son escollos que debemos superar entre todos los mexicanos. En especial los asuntos de los pueblos indígenas nos deben ocupar con singular cuidado.

Salud, educación, procuración y administración de justicia, son temas que merced a la diferencia de idioma se complican gravemente entre pueblos indígenas y no indígenas.

Cómo comunicar y hacer inteligibles los marcos conceptuales de culturas muy diferentes. Cómo tutelar los derechos de los pueblos indígenas para no cometer injusticias por falta de coincidencia lingüística. Cómo aplicar el derecho, y no vulnerar los usos y costumbres de estos pueblos.

Resulta necesaria y urgente la capacitación, acreditación y certificación de traductores e interpretes de lengua y cultura.

¹ Profesor de Tiempo Completo, Facultad De Derecho, Universidad Autónoma de Chihuahua, Cátedra de Derecho Parlamentario, Consultor Legislativo, Miembro de REDIPAL.

I. UNA ASIGNATURA PENDIENTE

Los pueblos comenzaron a civilizarse cuando observaron la necesidad de proteger a los más débiles.

Todos nacemos humanos, pero también nos humanizamos en un proceso integrador al grupo social. Es decir, nacemos biológicamente humanos; nuestra naturaleza es la de seres vivos con existencia tangible. Pero nuestra naturaleza humana no solo debe cuidar una existencia corpórea, sino también debe preocuparse por una existencia intelectual. Si nos despreocupamos del cuerpo, perecemos; si desatendemos la salud intelectual, podemos perder el juicio.

En la existencia intelectual, es donde se gesta nuestra humanización como atributo social, que nos permitirá desarrollar a lo largo de nuestra vida, patrones gregarios, lúdicos y de empatía por nuestros semejantes.

Resulta indiscutible que tanto el Estado, como la sociedad tienen la obligación moral y jurídica de proteger a quienes no pueden valerse por sí mismos, ya sea de forma pasajera o definitiva, debido a que los llamados grupos vulnerables pueden presentar condiciones difíciles coyuntural o estructuralmente.

Los niños de la calle, las víctimas de violencia intrafamiliar, los adultos mayores, las personas con capacidades especiales, los indígenas; son grupos vulnerables que sufren por la desigualdad que como seres civilizados y sociales no hemos alcanzado a superar.

Hemos avanzado mucho en tecnología y en determinados campos de la ciencia. Pero en reclamos sociales de igualdad, equidad y paridad, todavía no logramos superar reclamos humanos de hace siglos.

Podemos afirmar que la globalización comienza hace poco más de 500 años, con la llegada de embarcaciones europeas a tierras de lo que hoy denominamos

América, pues a partir de entonces el comercio se revoluciona y por primera vez se mundializa, logrando con ello el avance de la ciencia económica y la transferencia de información entre culturas antes aisladas.

Pero en realidad, todavía subsisten atrasos sociales en determinadas regiones y para ciertos habitantes, pues el simple paso del tiempo sin el factor de la voluntad humana, no logra que las culturas establezcan enlaces y comunicación efectivos, generando con esto diferencias entre quienes debieran de ser civilizaciones más unidas.

En nuestro país las diferencias para con nuestros habitantes indígenas continúan siendo una realidad en muchos casos lacerante. La similitud de derechos entre las etnias que componen el mosaico pluricultural de nuestro país como habitantes originarios y quienes posteriormente nos hemos extendido a lo largo del territorio nacional, son a la fecha una asignatura pendiente en la agenda de las desigualdades.

Específicamente quiero abordar una desigualdad de los pueblos indígenas. Una barrera real difícil de superar en el corto plazo y que puede llegar a agravarse. Me refiero a la imposibilidad de entablar un proceso de comunicación entre los pueblos indígenas de nuestro país y nosotros, quienes no pertenecemos a estos pueblos. Un proceso de comunicación que sea adecuado para los fines inmanentes de cada una de las culturas que convivimos en México y efectiva para juntos transitar hacia mejores condiciones políticas, de justicia, de salud, de asistencia, de educación, etc.

II. DESIGUALDAD-DISPARIDAD. SALUD, EDUCACIÓN, JUSTICIA

‘Discriminar’ es una palabra que se ha puesto en boga en las últimas décadas con una denotación perniciosa. Sin embargo, la connotación de la palabra, por lo menos en principio, fue neutral. Discriminar es: seleccionar excluyendo; por lo que la palabra en determinadas circunstancias, y específicamente en el derecho, puede tener aún utilidad práctica y justa.

En los nuevos modelos de justicia deberíamos distinguir cuando el término discriminación tiene una acepción positiva o negativa. Cuando seleccionamos a los destinatarios de un derecho subjetivo, excluyendo de este conjunto a quienes no son beneficiarios, estamos discriminando positivamente. Jurídicamente estamos tratando desigual a los desiguales.

Por otra parte, cuando por motivo de religión, género o etnia, desposeemos de derechos a los legítimos destinatarios de éstos, estamos creando un escenario de disparidad o inequidad, es decir de discriminación negativa.

¿Cómo relacionamos estos conceptos de discriminación al grupo vulnerable que nos ocupa? Observemos un factor específico: el idioma.

La atención de nuestras etnias en sectores como la salud, reviste un grado de dificultad por la barrera del idioma. Los sistemas de salud para población abierta no cuentan, en gran medida, con traductores o interpretes que hagan accesible un servicio con eficiencia, ya no digamos con calidez. Esto se traduce en un sistema discriminatorio al no hacer accesible o comprensible, para estos usuarios de los servicios médicos, una atención óptima.

La educación es también un área de difícil acceso lingüístico. En las condiciones actuales la educación básica y media básica son estadios difíciles de alcanzar por

algunos de los habitantes indígenas, mientras que la educación media superior y superior son casi inaccesibles.

Por lo que respecta a la procuración y administración en materia de justicia indígena, debemos anteponer a los calificativos constitucionales de 'expedita, pronta, completa e imparcial' el adjetivo de 'justicia clara'. La barrera del idioma es un fuerte obstáculo que debemos vencer, ya que si no lo atendemos puede hacer crisis y además de cometerse injusticias podría colapsar con el nuevo sistema de justicia penal, el cual, merced a la reciente reforma constitucional federal, está próximo a implementarse.

III. NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

La reforma constitucional en materia de seguridad y justicia hoy una realidad. Al parecer se busca ajustar los principios y las instituciones a efecto de defender los derechos fundamentales de los acusados pero sin olvidar a las víctimas del delito. Procura garantizar la imparcialidad en los juicios y brindar transparencia a los procesos jurisdiccionales.

Otras bondades de la reforma son: que todo inculcado tendrá derecho a una defensa conducida por abogado titulado; la prisión preventiva se limitará a casos graves; las pruebas obtenidas mediante violaciones a los derechos fundamentales serán nulas; en todas las audiencias estará presente el juez.

Pero una bondad no menos importante, la cual nos interesa en este orden de ideas, es la que se refiere a que desde el momento mismo de su detención y en todas y cada una de las etapas del proceso, el inculcado tiene el derecho a que se le informe de qué delito se le acusa y cuáles son sus derechos, incluso el de guardar silencio. Esta garantía para el inculcado es fundamental para no dejarlo en estado de indefensión.

Pero ¿qué sucede con los miembros de pueblos indígenas? ¿cómo cerciorarnos de que comprenden nuestro lenguaje y de que comprendemos el de ellos? ¿cómo afecta a un inculgado no hablar español, sino una lengua indígena y estar siendo procesado penalmente? ¿cómo poder entender la versión del inculgado cuando no habla español? ¿cómo la de los testigos indígenas?

El lenguaje se configura entonces como un muro infranqueable. Un gueto intangible que separa a comunidades próximas y territorialmente vecinas. El lenguaje diferente no nos permite comprendernos como culturas diversas pero interrelacionadas indefectiblemente.

IV. NIVEL LINGÜÍSTICO COMO PARTE DEL CONTEXTO CULTURAL

El idioma es una gran barrera. Pero solo una parte de la barrera.

Los códigos culturales de nosotros los mestizos y de los indígenas varían demasiado. Las mentalidades de las culturas indígenas y mestiza tienen en su historia improntas muy diferentes. La cosmovisión de cada grupo es muy diferente y no nos permite, por mera casualidad, ponernos de acuerdo de manera espontánea en conceptos *a priori*. El nacimiento, la vida, la muerte, la división del trabajo, la familia, la comunidad, el tiempo, el entorno, son definiciones que varían demasiado entre nuestras culturas.

Pero la palabra es pensamiento. Por ello, debemos comenzar a resolver este problema a partir del lenguaje. Para esto no debemos de absorber la cultura de nuestros pueblos indígenas poniendo la nuestra como el centro del proceso. Más bien debemos una posición receptiva, abierta y desconcentrada, para comparar nuestras culturas a un mismo nivel y relacionarlas en su común denominador. Si es que existe. Si no, debemos crearlo.

Nuestra postura es fácil de decir: debemos capacitar, acreditar y certificar, traductores e intérpretes lengua indígena-español y español-lengua indígena.

Nuestra postura es fácil de decir, pero es menos fácil lograr su implementación.

En nuestro país existe una diversidad cultural extensa y rica. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas reconoce en su catálogo once familias lingüísticas de nuestro país: Álgorica, Yuto-nahua, Cochimí-yumana, Seri, Oto-mangue, Maya, Totonaco-tepehua, Tarasca, Mixe-zoque, Chontal de Oaxaca y Huave. Dentro de estas once familias encontramos sesenta y ocho variantes lingüísticas que, según lo establecen los datos técnicos, deben ser tratadas como lenguas ya que históricamente los grupos las han utilizado. Una variante lingüística tienen como características que: a) presenta diferencias estructurales y léxicas en comparación con otras variantes de la misma agrupación lingüística; y b) implica para sus usuarios una determinada identidad sociolingüística, que se diferencia de la identidad sociolingüística de los usuarios de otras variantes.

Como podemos observar, formar intérpretes y traductores de lenguaje es un camino que se antoja lento y minucioso. Eso sin contar aún, que en los procesos educativo y de impartición de justicia, se debe tomar en cuenta el lenguaje pero además, y muy importante, las diferencias culturales de las partes. Estas diferencias culturales deben ser abordadas con un ánimo neutral. No podemos arrogarnos el centro de la cultura y pretender que los pueblos indígenas nos “entiendan”. Debemos abordar, desde una perspectiva descentralizada, las culturas contrastantes, buscando denominadores comunes y la conciliación de diferencias.

La formación de estos intérpretes y traductores debe incluir: a) el conocimiento y dominio pleno de las lenguas a traducir e interpretar; b) el conocimiento de los rasgos de identidad cultural de los individuos con los que profesionalmente se relaciona el traductor o intérprete; c) conocimiento exhaustivo de las particularidades del área de aplicación de la interpretación y traducción (sea salud, educación o impartición de justicia).

Diferentes instancias deben participar en este proceso. Las instancias defensoras de los Derechos Humanos en general y los entes relacionados con los derechos indígenas en lo particular, propiciando que la formación de los traductores e intérpretes se dé en el menor plazo posible.

Las autoridades de procuración y administración de justicia, sensibilizando a sus servidores públicos y aportando capacitadores para traductores e intérpretes en el nuevo modelo de justicia penal.

Las Universidades e instancias educativas deben participar en la capacitación, acreditación y certificación de los traductores e intérpretes.

Los pueblos indígenas deben participar mayoritariamente como futuros intérpretes y traductores, capacitándose adecuadamente y participando en programas interculturales.

Solo así, con el apoyo y participación de todos, lograremos establecer un plano de mayor equidad, paridad e igualdad.